

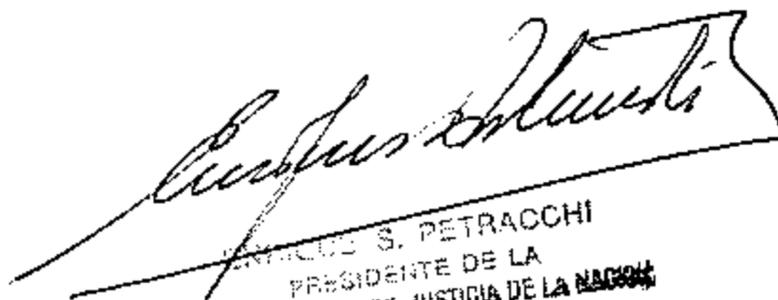
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de octubre de 1989.-
En virtud de lo dispuesto en el Acuer-

do del día de la fecha,
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la adscripción solici-
tada en razón de que el Poder Judicial no puede afrontar el
costo presupuestario de la misma.

Hágase saber, fecho archívese.-



ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION